



BOLETÍN TRIBUTARIO - 222

SALARIO MÍNIMO - AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2011

Se anexa los siguientes decretos:

- *Decreto 4834 del 30 de diciembre de 2010*, por el cual se fija a partir del 1 de enero de 2011, como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 532.500,00) moneda corriente.
- *Decreto 4835 del 30 de diciembre de 2010*, por el cual se fija a partir del 1 de enero del año dos mil once (2011), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$63.600,00) moneda corriente, mensuales.

SÍGUENOS EN TWITTER COMO OrozcoAsociados

FAO
30 DE DICIEMBRE DE 2010